

ACTA SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2020

SESIÓN N° 35

En nombre de nuestro País y nuestra Comuna, damos inicio a esta sesión de Concejo, (vía online), a las 09.33 horas.

Asisten las siguientes señoras y señores Concejales:

Doña Natalia Cuevas Guerrero, Conejal, quien preside la sesión.

Doña Alejandra Muñoz Díaz.

Don Cristián Yury Weibel Avendaño.

Don Luis González Brito.

Don Fernando Manzur Freig.

Don Mauricio Smok Allemandi.

Don Ernesto Moreno Beauchemin.

Don Fernando Pacheco Bustamante

Asiste, en calidad de Ministro de Fe,

Doña Jimena Jiménez González, Secretaria Municipal (s).

Además, se encuentran presentes los siguientes funcionarios municipales:

Doña Gianinna Repetti.

Doña María Eugenia Chadwick.

Don Rachid Saud.

Don Francisco Moscoso.

Don Arnoldo Maker.

TABLA

- 1.- Aprobación Actas Anteriores.
- 2.- Cuenta del señor Alcalde.
- 3.- Aprobación Modificación N° 11 Presupuesto Municipal.
- 4.- Aprobación del Avenimiento Alcanzado con doña Vanessa Constanza Ramírez Silva, ex trabajadora a Honorarios del CESFAM "Quinta Bella"
- 5.- Aprobación Modificación al Reglamento de Orden Higiene y Seguridad del Cementerio General.
- 6.- Aprobación Adjudicación Licitación Pública Servicio de Mantención de Áreas Verdes de la Comuna de Recoleta.
- 7.- Aprobación Adjudicación Licitación Pública "Construcción Sede Lo Aránguiz Sur".
- 8.- Trato Directo por Urgencia para el Suministro de Lentes para Funcionamiento de Óptica Popular.
- 9.- Aprobación Renovación Comodato del Circo Social La Chimba.
- 10.- Aprobación Proyecto Plan Anual Desarrollo Educativo Municipal PADEM 2021
- 11.- Aprobación Patente de Alcohol, a la "Sociedad Gastronómica Herball Limitada". Rut 76.748.392-9
- 12.- Aprobación Renovación de Patente de Alcohol y Pago Fuera de Plazo, a la "Sociedad Comercial de Productos al Detalle", Rut 76.596.620-5.
- 13.- Aprobación Renovación de Patente de Alcohol y Pago Fuera de Plazo, a "Señores Restaurante Centurión Tobar Limitada", Rut 76.833.768-3.
- 14.- Aprobación Tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario para los años 2021, 2022 Y 2023.
(El punto se incorporó durante la sesión, con aprobación del Concejo)
- 15.- Incidentes.

1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

LA SEÑORA JIMENA JIMÉNEZ: El señor Alcalde se integra en unos minutos más.

Tenemos el Acta N°32 del 22 de septiembre del 2020, para ser aprobada por las señoras y los señores Concejales.

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: Ofrezco la palabra si hay alguna observación.

No habiendo observaciones, pasamos a la votación.

¿Por la aprobación del Acta presentada?

Se aprueba el Acta sesión Ordinaria N°32, del 22 de septiembre de 2020, sin observaciones.

2.- CUENTA DEL SEÑOR ALCALDE

LA SEÑORA JIMENA JIMÉNEZ: El señor Alcalde se encuentra en otra actividad, por lo tanto, pasamos al siguiente punto.

3.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN N° 11 PRESUPUESTO MUNICIPAL

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO, NATALIA CUEVAS: Según el memorándum N° 761, de fecha 06 de octubre 2020, del Director Secpla, señor Luis Moreira Uribe, nos corresponde tratar el punto Aprobación Modificación N° 11 Presupuesto Municipal.

Se ofrece la palabra para consultas u observaciones en este punto.

No habiendo consultas ni observaciones, pasamos a la votación.

¿Por la aprobación de esta modificación N°11 del presupuesto municipal?

EL CONCEJO MUNICIPAL, por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión (las señoras y los señores Concejales Natalia Cuevas, Alejandra Muñoz, Ernesto Moreno, Fernando Manzur, Cristian Weibel, Luis González Brito, Mauricio Smok y Fernando Pacheco), adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 113

“Aprobar modificar el Presupuesto Municipal vigente para el año 2020 en los siguientes términos:

PRESUPUESTO DE GASTOS					
Subt	Íte m	Asi g	Denominación	Aumento M\$	Disminució n M\$
22			Bienes y Servicios de Consumo		
	04		Materiales de Uso o Consumo	20.000	
	06		Mantenimiento y Reparaciones	20.000	
24			Transferencias Corrientes		
	01		Al Sector Privado		
		005	Otras Personas Jurídicas Privadas ¹	840	
		007	Asistencia Social a Personas Naturales ¹		65.840
26			C x P Otros Gastos Corrientes		
	01		Devoluciones	15.000	
29			C x P Adquisición de Activos No Financieros		
	99		Otros Activos no Financieros	10.000	
			Subtotal	65.840	65.840
			VARIACION PPTO. DE GASTOS (+-)	0	

4.- APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO ALCANZADO CON DOÑA VANESSA CONSTANZA RAMÍREZ SILVA, EX TRABAJADORA A HONORARIOS DEL CESFAM “QUINTA BELLA”

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: Según lo informado, a través de correo electrónico de la Directora de Asesoría Jurídica, doña Jimena Jiménez González, nos corresponde tratar el punto de Avenimiento alcanzado con doña Vanessa Constanza Ramírez Silva, Ex trabajadora a Honorarios del Cesfam “Quinta Bella”.

Se ofrece la palabra para consultas u observaciones en este punto. No habiendo consultas ni observaciones, pasamos a la votación.

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: ¿Por la aprobación del avenimiento con doña Vanessa Constanza Ramírez Silva?

EL CONCEJO MUNICIPAL, por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión (las señoras y los señores Concejales Natalia Cuevas, Alejandra Muñoz, Ernesto Moreno, Fernando Manzur, Cristian Weibel, Luis González Brito, Mauricio Smok y Fernando Pacheco), adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 114

“Aprobar los términos del avenimiento alcanzado con doña Vanessa Constanza Ramírez Silva, Extrabajadora a Honorarios del CESFAM “Quinta Bella” Desal, en audiencia preparatoria en Causa Laboral, RIT T-883-2020, del 2do Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

1. Los montos conciliados ascienden a la suma única y total de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), pagaderos en 2 cuotas mensuales, mediante cheque nominativo a nombre del Apoderado de la Demandante, don Víctor Eduardo Zamudio Abad, Rut 16.122.797-8, los que deberán ser depositados en la Cuenta Corriente del Apoderado de la Demandante:

- Con fecha 30 de octubre de 2020, por la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), y;

- Con fecha 30 de noviembre de 2020, por la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).

2. Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, señalando que nada se adeudan por ningún concepto, renunciando a toda acción que pudiera derivar del presente litigio, salvo la obligación contraída en el presente Acuerdo.

3. Cada parte pagará sus costas”.

5.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ORDEN HIGIENE Y SEGURIDAD DEL CEMENTERIO GENERAL

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: Según lo informado, a través el Memorándum N° 142, del Director del Cementerio General, señor Raschid Saud Costa, nos corresponde tratar el punto Modificación al Reglamento de Orden Higiene y Seguridad del Cementerio General.

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: Valoramos la iniciativa de poder tener un Reglamento de Orden Higiene que evidentemente va en beneficio de la protección y seguridad de los trabajadores y trabajadoras.

Se ofrece la palabra para consultas u observaciones en este punto.

EL SEÑOR CONCEJAL ERNESTO MORENO: ¿Llegó el informe que pedí la semana pasada, a propósito de reglamentos y normas, en cuanto a los reglamentos y normas que efectivamente regirían para los contratistas?

LA SEÑORA JIMENA JIMÉNEZ: Se pidió Concejal, pero no ha llegado.

EL SEÑOR CONCEJAL ERNESTO MORENO: Yo me abstengo en este punto.

EL SEÑOR CONCEJAL CRISTIAN WEIBEL: La modificación a este Reglamento de Higiene y Seguridad tiene que ver con la contingencia Covid-19 y con todos los protocolos que el Ministerio de Salud ha instruido en la modificación de todas las empresas que comienzan a tener un retorno seguro a sus labores, está en ese contexto.

La modificación va en esa dirección y no en otra.

Creo que es válido que lo podamos aprobar, ya que obedece básicamente apuntar a la seguridad de los trabajadores y las trabajadoras en esta nueva realidad pandémica que tenemos.

EL SEÑOR CONCEJAL ERNESTO MORENO: ¿Qué es lo que implica para las empresas?

EL SEÑOR CONCEJAL CRISTIAN WEIBEL: Es una modificación de todos los reglamentos de higiene y seguridad de las empresas que hoy realizan o están en un proceso de retorno seguro a sus labores. Se les exige protocolos atinentes a la realidad de salubridad que estamos viviendo y se está viviendo en el país.

Por ende, el Reglamento del Cementerio General tiene que ver con eso, con protocolos a seguir para un retorno seguro de las y los trabajadores a sus labores.

EL SEÑOR CONCEJAL ERNESTO MORENO: Me pareció ver otros articulados para cosas más generales, ¿o no?

EL SEÑOR CONCEJAL CRISTIAN WEIBEL: Sí, el artículo 2do y 3ero se tienen que trasladar, porque se le hacen insertos con estos protocolos que exige la autoridad sanitaria.

EL SEÑOR CONCEJAL MAURICIO SMOK: ¿En esta modificación tuvieron participación los funcionarios del Cementerio General o es una imposición del señor Director?

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: ¿Cuales son los aspectos que se agregan al Reglamento de Orden e Higiene?

También los Concejales han hecho la pregunta de cuál fue la metodología, de cómo se abordó esta modificación y la incorporación de los distintos estamentos de trabajadores y trabajadoras.

EL SEÑOR RACHID SAUD: Respecto del tema Covid es particularmente complejo en el Cementerio, por cuanto nosotros por la pandemia no hemos podido parar. Todo lo contrario, hemos tenido que incrementar nuestros servicios de manera bastante importante.

Hemos sepultado ya casi mil 300 fallecidos solo de Covid en estos últimos meses.

Nos surge la urgencia de poder adecuar las normas del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad a la nueva realidad Covid, estableciendo las obligaciones de uso de la mascarilla, del uso de las oficinas, las entradas o no de personas ajenas a la oficina, todos los detalles domésticos que tienen que ver con esta nueva forma de relacionarnos.

En cuanto a la metodología, usamos las sugerencias que nos hace las mutualidades. El reglamento fue conversado con ellos y además hemos instado mesas Covid con los trabajadores. Tenemos una mesa en la que participa el Comité Paritario de Higiene y Seguridad y la Asociación de Funcionarios.

Además, hemos hecho un trabajo que es ir Unidad por Unidad, gente que va desde la Dirección con prevención de riesgos para hablar directamente con los trabajadores y explicarles cuáles son las nuevas metodologías, aclarar todas las dudas que tengan, es un trabajo bien cercano que nos permite escucharlos y saber directamente lo que están opinando.

Además, estamos haciendo unas intervenciones de tipo psicosocial. Eso significa que los trabajadores ahora pueden acceder a entrevistas personalizadas con psicólogos para que puedan elaborar toda esta situación que ha implicado la pandemia para ellos. Básicamente es eso.

Además, hemos hecho pequeñas intervenciones con los trabajadores también de tipo psicosocial en cuanto a autocuidado, pequeñas interrupciones en su jornada laboral para que provoque distensión y relajo entre los trabajadores. Todas esas son medidas que hemos enmarcado dentro del Plan de Covid.

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: Queda muy claro, muchas gracias, señor Director.

EL SEÑOR CONCEJAL ERNESTO MORENO: Le agradezco la explicación, me parece que es muy pertinente.

Quiero aprovechar de preguntarle si le llegó, porque mandé a pedir una suerte de pequeña información de cómo funciona el tema o si hay algún reglamento o normativa para los contratistas.

Ojalá me llegara esa información por favor, que la pedí en el Concejo pasado.

EL SEÑOR RACHID SAUD: No me ha llegado, pero con gusto se la podemos enviar.

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: Agradecemos al señor Director.

No habiendo más consultas ni observaciones, pasamos a la votación.

¿Por la aprobación de la modificación al reglamento de orden, higiene y seguridad del Cementerio General?

EL CONCEJO MUNICIPAL, por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión (las señoras y los señores Concejales Natalia Cuevas, Alejandra Muñoz, Fernando Manzur, Cristian Weibel, Luis González Brito, Mauricio Smok y Fernando Pacheco), adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 115

“Aprobar modificar el actual Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Cementerio General por normativas aplicar asociadas a Covid 19° en el siguiente texto:

TÍTULO II

DE LAS INFORMACIONES PETICIONES Y RECLAMOS

Artículo 14°: *El empleador, con el objeto de mantener y acrecentar las relaciones laborales, sostendrá reuniones con los jefes o personal en aquellas materias de interés particular o general, atinentes a la buena marcha del establecimiento. Como así mismo, los antecedentes que deban ser conocidos por los trabajadores, se divulgarán de acuerdo a los medios que se determinen para cada caso.*

Los reclamos, peticiones o informaciones individuales o colectivas, serán formuladas por él o los interesados, por escrito al Director del Cementerio General.

TÍTULO III

Artículo 15°: *El presente Reglamento Interno, estará en vigencia a contar del 06 de junio del 2011.*

1- TEXTO MODIFICADO:

TÍTULO II

“NORMATIVAS Y MEDIDAS A APLICAR ASOCIADAS A COVID – 19”

Artículo 14°: *Aspectos generales:*

Definición Coronavirus 2019 (COVID-19): *Es una enfermedad respiratoria causada por el virus SARS-CoV-2.*

Síntomas: *Los síntomas de la enfermedad COVID-19 son los siguientes:*

- *Fiebre (37,8° C o más).*
- *Tos.*
- *Disnea o dificultad respiratoria.*
- *Dolor torácico.*
- *Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.*
- *Mialgias o dolores musculares.*
- *Calofríos.*
- *Cefalea o dolor de cabeza.*
- *Diarrea.*
- *Pérdida brusca del olfato (anosmia).*
- *Pérdida brusca del gusto (ageusia).*

Clasificación casos vinculados a COVID-19:

Conforme a Resolución N° 424 exenta, del 07.06.2020, MINSAL (D.O. 09.06.2020) y Oficio, SUSESO 2160 de 06.07.20, se entenderán por casos vinculados a COVID-19, los siguientes:

Caso Sospechoso, correspondiendo a personas que deberán mantener aislamiento por 4 días, se considera caso sospechoso cuando:

1. *Presenta un cuadro agudo con al menos dos de los síntomas de la enfermedad del Covid-19.*

2. *Cualquier persona con una infección respiratoria aguda grave que requiera hospitalización.*

Caso Confirmado:

Toda persona que cumpla la definición de caso sospechoso en que la prueba específica para SARS-CoV-2 resultó “positiva”.

Corresponde aislamiento por 14 días desde el inicio de los síntomas o desde diagnóstico por PCR si no presenta síntomas.

Caso confirmado asintomático:

Toda persona asintomática identificada a través de estrategia de búsqueda activa en que la prueba específica de SARS-CoV-2 resultó positiva.

Caso Probable:

Se entenderá como caso probable aquellas personas que han estado expuestas a un contacto estrecho de un paciente confirmado con Covid-19, y que presentan al menos uno de los síntomas de la enfermedad del Covid-19.

No será necesaria la toma de examen PCR para las personas que se encuentren contempladas en la descripción del párrafo anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, si la persona habiéndose realizado el señalado examen PCR hubiera obtenido un resultado negativo en éste, deberá completar igualmente el aislamiento en los términos dispuestos precedentemente.

Asimismo, se considerará caso probable a aquellas personas sintomáticas que, habiéndose realizado un examen PCR para SARS-CoV-2, este arroja un resultado indeterminado.

Nota: Los casos probables se deben manejar para todos los efectos como casos confirmados:

- *Aislamiento por 14 días a partir la fecha de inicio de síntomas, aún con PCR negativo.*
- *Identificación y cuarentena de sus contactos estrechos.*
- *Licencia médica si corresponde.*

Contacto estrecho:

Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con Covid-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido durante los 14 días siguientes a la toma del examen PCR. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro, sin mascarilla.

- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin mascarilla.
- Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como, hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin mascarilla.

Corresponderá aislamiento por 14 días aun con PCR negativo.

La Autoridad Sanitaria es la única que define los casos considerados como de alto riesgo (contactos estrechos) y será el Ministerio de Salud el que comunicará a Mutual de Seguridad la nómina de trabajadores contactos estrechos que considera puedan ser de origen laboral.

Nota: Estas definiciones son en base a la normativa vigente a la fecha de elaboración de este documento.

Artículo 15: Obligaciones establecidas para la empresa en materias de COVID 19:

En virtud de lo establecido en el artículo 184 del Código del Trabajo, que señala que la empresa está obligada a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando los posibles riesgos, manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en el trabajo y proporcionando los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales, el Cementerio General debe implementar protocolos, programas y acciones que tengan como objetivo la prevención de riesgo de contagio de sus trabajadores. Estas acciones deben considerar las medidas establecidas por el Ministerio de Salud en el documento "Recomendaciones de actuación en los lugares de trabajo en el contexto covid-19", disponibles en el sitio web www.minsal.cl, o el que en el futuro lo reemplace, y las regulaciones que en el contexto de la pandemia por COVID-19, han sido emitidas por otros organismos competentes, según lo indicado el Oficio N° 2263 del 15.07.2020 de la Superintendencia de Seguridad Social.

Las medidas a implementar son:

- 1- Incluir en matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos, el riesgo biológico de contagio de COVID-19, estableciendo los mecanismos de control y mitigación,

definiendo las acciones de prevención que debe cumplir tanto la empresa como los trabajadores.

- 2- Adoptar medidas organizacionales y/o de ingeniería para evitar el contagio, tendientes a evitar la interacción con personas, promover trabajo distancia o teletrabajo, instalación de barreras físicas, protocolos de limpieza y otras medidas establecidas por el MINSAL.*
- 3- Desarrollar, junto con el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, un “plan de trabajo seguro”, que contemple los procedimientos y medidas de prevención y control de contagio.*
- 4- Incluir en el sistema de gestión de riesgos del trabajo el riesgo de contagio, incorporando las acciones de prevención a desarrollar, con el debido seguimiento de implementación y correcciones necesarias.*
- 5- Mantener un rol activo en materias de prevención de riesgos, a través del Departamento de Prevención, llevando la gestión del proceso, incluyendo además de lo ya señalado, registros de casos y seguimiento de estos y de las medidas implementadas.*
- 6- Informar y capacitar a los trabajadores, de manera simple y clara, todos los protocolos, planes y acciones destinadas a la prevención de contagio.*
- 7- Vigilar la salud de los trabajadores a través del monitoreo de su estado de salud y desarrollo de protocolos de actuación frente a sospecha de un posible contagio, de acuerdo con las instrucciones emitidas por la Autoridad Sanitaria.*
- 8- Realizar monitoreo del cumplimiento de lo establecido y actualizar periódicamente las medidas desarrolladas, de ser esto requerido.*

Las implementaciones efectuadas deben estar documentadas con medios de verificación que permitan su revisión posterior por parte de las instituciones fiscalizadoras competentes.

Artículo 16°: Medidas a seguir por la empresa en caso de trabajador contagiado por COVID-19:

- a) Si el trabajador confirmado no estuvo en contacto con compañeros de trabajo y no estuvo en el trabajo desde 2 días antes del inicio de los síntomas y hasta 14 días después, la probabilidad de contagio y contaminación es baja. El Cementerio General deberá:*
 - Limpiar y desinfectar las superficies y objetos. Aplicar esta medida permanentemente.*

- *Reforzar todas las medidas implementadas para evitar el contagio de COVID-19.*
- *Mantener informado a personal y seguir las indicaciones de la Autoridad Sanitaria*
- b) *Si el trabajador está confirmado por coronavirus y asistía al trabajo cuando se iniciaron sus síntomas y/o tuvo contacto con compañeros de trabajo, el Cementerio debe:*
 - i. *Dar facilidades al trabajador afectado para que realice su tratamiento, en domicilio u hospitalizado, según indique el centro de salud, debiendo cumplir el aislamiento de 14 días, desde el inicio de los síntomas, periodo que puede extenderse según indicación médica.*
 - ii. *Otorgar facilidades para el manejo de contactos estrechos, los que deben cumplir el aislamiento de 14 días desde la fecha del último contacto con el trabajador confirmado con COVID-19. Estas personas deben ingresar a un sistema de vigilancia activa que permita detectar oportunamente la aparición de síntomas sugerentes del cuadro clínico y evitar la propagación de la enfermedad.*
 - iii. *Limpiar y desinfectar el lugar con una solución en base a cloro (solución de 1/3 de taza de cloro por cada 4,5 lts. de agua), etanol al 62-71% o peróxido de hidrógeno al 0,5% utilizando antiparras, respirador N95 y guantes quirúrgicos. Puede ver ¿Cómo realizar aseo de superficies respecto del COVID-19.*
 - iv. *Cumplir con las indicaciones de la Autoridad Sanitaria.*

TÍTULO III
“REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES
ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA
TRABAJADORES Y TRABAJADORAS QUE REALIZAN
TRABAJO A DISTANCIA O TELETRABAJO”

Artículo 17: Obligaciones del empleador respecto al trabajador o trabajadora acogido a la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo:

- a) *Tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, gestionando los riesgos laborales que se encuentren presentes en el domicilio del trabajador o en el lugar o lugares distintos a los establecimientos, instalaciones o faenas de la empresa, que se hubieren acordado para la prestación de esos servicios.*

- b) *Comunicar adecuada y oportunamente al trabajador las condiciones de seguridad y salud que el puesto de trabajo debe cumplir, confeccionando una matriz de identificación de peligros y evaluación de los riesgos laborales asociados al puesto de trabajo, pudiendo requerir la asesoría técnica del Organismo Administrador. Si el trabajador pactó que puede libremente elegir donde ejercerá sus funciones, no será necesario contar con dicha matriz, no obstante, el empleador deberá comunicar al trabajador, acerca de los riesgos inherentes a las tareas encomendadas, las medidas de prevención que deben observarse, así como los requisitos mínimos de seguridad a aplicar para la ejecución de tales labores.*
- c) *Identificar y evaluar las condiciones ambientales y ergonómicas de trabajo de acuerdo con las características del puesto y del lugar o lugares en que éste se emplaza, la naturaleza de las labores, los equipos, las herramientas y materiales que se requieran para desempeñar la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, proporcionando al trabajador el instrumento de autoevaluación desarrollado por el Organismo Administrador.*
- d) *En base a Matriz de Riesgos realizada, definir las medidas inmediatas a implementar antes del inicio de la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo y desarrollar un programa de trabajo que contenga, al menos, las medidas preventivas y correctivas a implementar, su plazo de ejecución y las obligaciones que le asisten al trabajador en su puesta en marcha. Estas medidas deberán seguir el siguiente orden de prelación:*
- i. Eliminar los riesgos;*
 - ii. Controlar los riesgos en su fuente;*
 - iii. Reducir los riesgos al mínimo, mediante medidas que incluyan la elaboración de métodos de trabajo seguros; y*
 - iv. Proveer la utilización de elementos de protección personal adecuados mientras perdure la situación de riesgo.*
- e) *Informar por escrito al trabajador acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y los métodos de trabajo correctos, ya sea a trabajadores que prestan servicios en su propio domicilio, en otro lugar determinado previamente, o bien, que éste sea elegido libremente por el trabajador. La información mínima que deberá entregar el empleador a los trabajadores considerará:*
- I. Características mínimas que debe reunir el lugar de trabajo en que se ejecutarán las labores, entre ellas:*

- i. Espacio de trabajo: pisos, lugares de tránsito, vías de evacuación y procedimientos de emergencias, superficie mínima del lugar de trabajo.*
 - ii. Condiciones ambientales del puesto de trabajo: iluminación, ventilación, ruido y temperatura.*
 - iii. Condiciones de orden y aseo exigidas en el puesto de trabajo.*
 - iv. Mobiliario que se requieran para el desempeño de las labores: mesa, escritorio, silla, según el caso.*
 - v. Herramientas de trabajo que se deberán emplear.*
 - vi. Tipo, estado y uso de instalaciones eléctricas.*
 - II. Organización del tiempo de trabajo: pausas y descansos dentro de la jornada y tiempos de desconexión. Si se realizan labores de digitación, deberá indicar los tiempos máximos de trabajo y los tiempos mínimos de descansos que deberán observar.*
 - III. Características de los productos que se manipularán, forma de almacenamiento y uso de equipos de protección personal.*
 - IV. Riesgos a los que podrían estar expuestos y las medidas preventivas: riesgos ergonómicos, químicos, físicos, biológicos, psicosociales, según corresponda.*
 - V. Prestaciones del seguro de la ley N° 16.744 y los procedimientos para acceder a las mismas.*
- f) Previo al inicio de las labores a distancia o teletrabajo y con la periodicidad que defina el programa preventivo, que no debe exceder de dos años, efectuar una capacitación acerca de las principales medidas de seguridad y salud que debe tener presente para desempeñar dichas labores. La capacitación (curso presencial o a distancia de ocho horas) deberá incluir los siguientes temas:*
- 1. Factores de riesgo presentes en el lugar en que deban ejecutarse las labores.*
 - 2. Efectos a la salud de la exposición vinculada a la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo.*
 - 3. Medidas preventivas para el control de los riesgos identificados y evaluados o inherentes a las tareas encomendadas, según si se trata, respectivamente, de un trabajador que presta servicios en un lugar previamente determinado o en un lugar libremente elegido por éste, tales como ergonómicos, organizacionales, uso correcto y mantenimiento de los dispositivos, equipos de trabajos y elementos de protección personal.*

g) *Proporcionar a sus trabajadores, de manera gratuita, los equipos y elementos de protección personal adecuados al riesgo que se trate mitigar o controlar.*

h) *El empleador podrá establecer en el programa preventivo la medida de prohibición de fumar, solo mientras se prestan servicios, y en el respectivo puesto de trabajo cuando ello implique un riesgo grave de incendio, resultante de la evaluación de los riesgos.*

i) *Evaluar anualmente el cumplimiento del programa preventivo, en particular, la eficacia de las acciones programadas y, disponer las medidas de mejora continua que se requieran.*

j) *Disponer medidas de control y de vigilancia de las medidas de seguridad y salud adoptadas, con la periodicidad y en los casos que defina el programa preventivo, mediante la aplicación de inspecciones presenciales en el domicilio del trabajador o en los otros lugares fijos de trabajo convenidos, o bien, en forma no presencial, a través de medios electrónicos idóneos, siempre que, en ambos casos, no se vulneren los derechos fundamentales del trabajador. Estas inspecciones (presenciales o no) requerirán siempre la autorización previa de uno u otro, según corresponda. La negativa infundada para consentir esta autorización y/o la autorización al Organismo Administrador, o la falta de las facilidades para realizar una visita ya autorizada, sea al empleador o al Organismo Administrador, podrán ser sancionadas de conformidad al Reglamento Interno de la empresa.*

k) *El empleador podrá requerir la asistencia técnica de su Organismo Administrador que, previa autorización del trabajador (a), acceda al domicilio de éste e informe acerca de si el puesto de trabajo cumple con las condiciones de seguridad y salud adecuadas. Para estos efectos, el organismo administrador deberá evaluar la pertinencia de asistir al domicilio del trabajador, considerando la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos.*

l) *Respaldar documentalmente toda la información vinculada a la gestión de los riesgos laborales que efectúe, y mantenerla, en formato papel o electrónico, a disposición de la Inspección del Trabajo.*

Artículo 18°: Prohibiciones de los trabajadores acogidos a modalidad a distancia o teletrabajo:

a) *El trabajador no podrá, por requerimiento de sus funciones, manipular, procesar, almacenar ni ejecutar labores que impliquen la exposición de éste, su familia o de terceros a sustancias*

peligrosas o altamente cancerígenas, tóxicas, explosivas, radioactivas, combustibles u otras a que se refieren los incisos segundo de los artículos 5o y 42, de decreto supremo 594, de 1999, del Ministerio de Salud. Además, se incluyen aquellos trabajos en que existe presencia de sílice cristalina y toda clase de asbestos.

b) Ejecutar actividades laborales bajo los efectos del consumo de alcohol y drogas.

Artículo 19°: Obligaciones de los trabajadores acogidos a modalidad a distancia o teletrabajo:

- Aplicar el instrumento de autoevaluación proporcionado por el Organismo Administrador, reportando a su empleador. El incumplimiento, la falta de oportunidad o de veracidad de la información proporcionada podrá ser sancionada.*
- Implementar las medidas preventivas y correctivas definidas en la Matriz de Identificación de peligro y evaluación de riesgos.*
- Observar una conducta de cuidado de su seguridad y salud en el trabajo procurando con ello evitar, igualmente, que el ejercicio de su actividad laboral pueda afectar a su grupo familiar y demás personas cercanas a su puesto de trabajo.*
- Cuidar, mantener correctamente y utilizar los elementos de protección personal proporcionados por el empleador, los que deberá utilizarse sólo cuando existan riesgos que no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente mediante las medidas ingenieriles o administrativas.*

Artículo 20°: *Si el organismo administrador constata que las condiciones en las cuales se pretende ejecutar o se ejecuta el trabajo a distancia o teletrabajo, ponen en riesgo la seguridad y salud de los trabajadores, deberá prescribir al empleador la implementación de las medidas preventivas y/o correctivas necesarias para subsanar las deficiencias que hubiere detectado, las que deberán, igualmente, ser acatadas por el trabajador, en los términos en que el aludido organismo lo prescribiere.*

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier tiempo, la Dirección del Trabajo, previa autorización del trabajador, podrá fiscalizar el debido cumplimiento de la normativa laboral en el puesto de trabajo en que se presta la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo.

**TÍTULO IV
DE LAS INFORMACIONES PETICIONES Y RECLAMOS**

Artículo 21°: *El empleador, con el objeto de mantener y acrecentar las relaciones laborales, sostendrá reuniones con los jefes o personal en aquellas materias de interés particular o general, atinentes a la buena marcha del establecimiento. Como así mismo, los antecedentes que deban ser conocidos por los trabajadores, se divulgarán de acuerdo a los medios que se determinen para cada caso.*

Los reclamos, peticiones o informaciones individuales o colectivas, serán formuladas por él o los interesados, por escrito al Director del Cementerio General.

TÍTULO V

Artículo 22°: *El presente Reglamento Interno, estará en vigencia a contar del 06 de junio del 2011.*

6.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE RECOLETA

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: Según lo informado, a través de correo electrónico del Director Medio Ambiente, señor Francisco Moscoso, del 2020, nos corresponde tratar el punto Aprobación Adjudicación Licitación Pública Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes de la comuna de Recoleta.

Se ofrece la palabra para consultas u observaciones en este punto.

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: Quisiera entender los conceptos “con reposición” y “sin reposición” que se aplica para la medición de la evaluación.

EL SEÑOR FRANCISCO MOSCOSO: Quisimos evaluar dentro de esta licitación estas 2 modalidades con o sin reposición a todo evento.

Ello dice relación básicamente con la reposición de algunos elementos de las plazas que muchas veces no son responsabilidad del contratista.

Muchas veces ese es un límite bien complejo de determinar: si corresponde o no al contratista arreglar algo, por ejemplo que está vandalizado. Por ejemplo el parque que está frente a la Escuela de Derecho que se ha vandalizado varias veces y obviamente en esos casos uno no le puede pedir al contratista que repare infinitas veces y siempre con costo a él.

Entonces, lo que quisimos fue evaluar una propuesta con reposición a todo evento para ver cuál era la diferencia que existía desde el punto de vista del mercado. Cómo voy a ofrecer más alternativas para poder decidir lo más conveniente para el Municipio.

EL SEÑOR FRANCISCO MOSCOSO: Finalmente, lo que se decidió y se definió a partir de un Comité de Licitaciones si existe, y basada en las propias bases de licitaciones, que es más conveniente la oferta sin reposición; y dejar obviamente un pequeño saldo que queda para completar la disponibilidad presupuestaria que se asignó a esta licitación para justamente este tipo de situaciones que es bastante frecuente.

EL SEÑOR CONCEJAL FERNANDO PACHECO: Entonces, ¿de la reposición se hace cargo la Municipalidad?

EL SEÑOR FRANCISCO MOSCOSO: Cuando no corresponda a labores propios de la mantención. Por ejemplo, se secó el pasto porque no lo regaron, lo tienen que reponer ellos.

Esas son las diferencias.

EL SEÑOR CONCEJAL FERNANDO PACHECO: Lo tengo claro, porque en el acto por ejemplo cuando sacan un árbol por un acto vandálico o lo rompen en un choque o por un accidente, entiendo que hay reposición.

Por ejemplo, las empresas por un arbolito cobran mucho más caro de lo que puede tener la Municipalidad, porque la Municipalidad tiene viveros, eso se puede reponer perfectamente y sale más económico.

EL SEÑOR FRANCISCO MOSCOSO: Efectivamente, nos da muchas más opciones para poder evaluar si es la opción más conveniente para el Municipio.

La idea es tener más opciones, por ejemplo, en esta licitación llegan una serie de servicios que están fuera pero ya están previamente cotizados, no son parte de la licitación, del servicio de mantención permanente, pero están tarifados previamente.

Entonces, ante cualquier situación, también podemos recurrir a la empresa; y si la empresa nos ofrece un precio muy alto, podemos efectivamente a costo municipal y buscar otras alternativas.

Nos permite mayor versatilidad para poder buscar la mejor opción de solución.

Es un poco parte del aprendizaje que hemos ido haciendo, porque creo que las bases del concurso de áreas verdes, en la experiencia que tengo, las

primeras no fueron tan buenas, la segunda mejoró y creo que cada vez obviamente vamos arribando a un mejor servicio producto también que hemos ido aprendiendo a mejorar las bases y conocer de mejor manera el servicio.

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: Muchas gracias, señor Director, le agradecemos todas las respuestas.

EL SEÑOR CONCEJAL LUIS GONZÁLEZ BRITO: ¿Realmente se harán cargo de todas las áreas verdes?

Por ejemplo, Gualberto Méndez se está secando porque no se riega en su totalidad. Desde el Mercado hasta Guanaco, se está perdiendo. Esa es una muestra y así hay varias, por ejemplo, Dorsal ya no tiene pasto prácticamente. Si seguimos mirando el resto de la comuna en varios lugares está pasando exactamente lo mismo.

¿Cómo se va a verificar que realmente pongan gente a trabajar en esas partes?

EL SEÑOR FRANCISCO MOSCOSO: Cuando las plazas se secan o hay falta de dotación se aplican las multas pertinentes, no existe impunidad en esto.

Cuando el servicio no se da, efectivamente se hacen las gestiones que nos permite el contrato para poder presionar y mejorar la situación.

El caso del corredor Dorsal es un caso bien particular, porque efectivamente eso lo entregaron en muy malas condiciones, ha sido muy difícil.

Obviamente, si hay una falencia que es mejorable por parte del servicio, entender que el corredor Dorsal fue entregado a través de un Oficio que nos enviaron por debajo de la puerta prácticamente. Ese caso y otros casos, que los podemos conversar, podemos ir revisando en terreno si usted gusta para ir mejorando las plazas.

Esta licitación hoy se está licitando por una serie de unidades de plazas que van a quedar fuera y vamos ahora inmediatamente, a continuación de esta adjudicación, a conversar la posibilidad que tiene que ver con ámbitos financieros de poder incluir todas estas plazas que quedaron fuera en esta licitación.

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: No habiendo más consultas ni observaciones, pasamos a la votación.

¿Por la aprobación de la adjudicación de la licitación pública de servicio de áreas verdes de la comuna de Recoleta?

EL CONCEJO MUNICIPAL, por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión (las señoras y los señores Concejales Natalia Cuevas, Alejandra Muñoz, Ernesto Moreno, Fernando Manzur, Cristian Weibel, Luis González Brito, Mauricio Smok y Fernando Pacheco), adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 116

“Aprobar adjudicar la licitación pública “Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes de la Comuna de Recoleta”, por un periodo de 4 años a partir del 01 noviembre de 2020, al oferente Servicio de Compensación de Emisiones S.A. (Cultiva Empresa), Rut N°76.116.383-3 domiciliada en Santa Julia N°514 comuna Ñuñoa, por un valor mensual de 0,00906 UF x m2 para una superficie a mantener de 279.821 m2, que significa un monto mensual de 2534,712 UF por mantenimiento de áreas verdes, más 11,9 UF por mantenimiento de pileta, ascendiendo a un total mensual de 2546,612 UF.

El pago mensual se calculará al valor de la UF del último día del mes en cobro”.

7.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA “CONSTRUCCIÓN SEDE LO ARÁNGUIZ SUR”

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: Según lo informado, a través de correo electrónico, del Director Secpla, don Luis Moreira, nos corresponde tratar el punto de adjudicación Licitación Pública “Construcción Sede Lo Aránguiz Sur”.

Me pone muy contenta este punto de Tabla.

La Junta de vecinos Lo Aránguiz Sur desde hace un tiempo ha tenido un desarrollo y un trabajo bastante activo. Considerando la pandemia y todos los momentos difíciles, la unión y la organización vecinal ha sido vital.

Ellos han luchado bastante por la posibilidad de construir en Angaroa donde está actualmente el espacio vacío.

Han luchado bastante por poder construir la sede e insistir en la disposición del señor Alcalde Daniel Jadue para poder impulsar esto, para poder conseguir los recursos por parte del Municipio. Fueron bien intensos para que hoy podamos llegar a esto. Concurro muy feliz a la aprobación.

Se ofrece la palabra para consultas u observaciones en este punto.

No habiendo consultas ni observaciones, pasamos a la votación.

¿Por la aprobación de adjudicación Licitación Pública “Construcción Sede Lo Aránguiz Sur?”

EL CONCEJO MUNICIPAL, por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión (las señoras y los señores Concejales Natalia Cuevas, Alejandra Muñoz, Ernesto Moreno, Fernando Manzur, Cristian Weibel, Luis González Brito, Mauricio Smok y Fernando Pacheco), adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 117

“Aprobar adjudicar la Propuesta Pública ‘Construcción Sede Lo Aránguiz Sur al oferente Constructora G&T Spa’, Rut 76.201.774-1, domiciliado en Las Orquídeas N° 3294, comuna Puente Alto, por un valor \$58.781.102 IVA incluido.-, por un plazo de 180 días corridos.

Por ser la oferta conveniente a los intereses municipales y de conformidad al informe de evaluación de las ofertas presentadas por la Comisión Evaluadora de la licitación, la cual para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente Acuerdo.

La Dirección Jurídica del Municipio deberá redactar el contrato respectivo facultándosele para incorporar la cláusula que cautelen el patrimonio municipal”.

8.- TRATO DIRECTO POR URGENCIA PARA EL SUMINISTRO DE LENTES PARA FUNCIONAMIENTO DE ÓPTICA POPULAR

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: Según lo informado a través de correo electrónico por la señora Jefa Departamento Salud, María Eugenia Chadwick, nos corresponde tratar el punto Trato directo por urgencia para el suministro de lentes para funcionamiento de Óptica Popular.

Se ofrece la palabra para consultas u observaciones en este punto.

EL SEÑOR CONCEJAL MAURICIO SMOK: ¿Por qué trato directo?

LA SEÑORA MARÍA EUGENIA CHADWICK: En el caso de la Óptica Popular surgieron dos licitaciones.

Les enviamos una minuta informando.

Las dos se declararon desiertas.

En la última licitación, los proveedores no presentaron todos los antecedentes técnicos que se requieren para el funcionamiento de la Óptica.

Esa es la razón.

A fin de que la Óptica pueda funcionar -porque lleva varios meses sin funcionamiento y tenemos demanda en espera-, hacemos una compra directa y preparamos nuevas bases de licitación para que ojalá se vaya subsanando el tema.

Fueron incompletos los datos entregados por los proveedores. Y nosotros tenemos que asegurar la autorización sanitaria a los procesos.

EL SEÑOR CONCEJAL MAURICIO SMOK: ¿En los precios de esas licitaciones frustradas con la compra hay mucha diferencia a favor o en contra?

LA SEÑORA MARÍA EUGENIA CHADWICK: Los precios se enmarcaban aproximadamente en lo que nosotros habíamos planteado en efecto de los precios habituales que tenemos en la Óptica Popular.

Es un problema de antecedentes técnicos.

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: Una consulta que no tiene relación con la licitación, ¿hay alguna fecha específica o probable para la reapertura de la Óptica Popular?

LA SEÑORA MARÍA EUGENIA CHADWICK: Esperamos que una vez suscrita la compra directa y asegurado el abastecimiento del proceso, nosotros empezamos inmediatamente el funcionamiento.

Hemos ido adecuando paulatinamente la infraestructura para que se pueda cumplir los protocolos necesarios.

Pero, sin tener aprovisionamiento de lentes no podemos comenzar.

Por eso necesitamos esta autorización de la compra directa, para que efectivamente podamos atender a los usuarios que están esperando.

EL SEÑOR CONCEJAL FERNANDO PACHECO: Entiendo que el contrato anterior era Econóptica, ¿por qué no se compra directamente el marco y el lente o se importa que es mucho más barato y se contrata a un armador? Eso sale mucho más económico que hacer un contrato con una Óptica, que en definitiva sigue funcionando y le cobra además por el marco, por el lente con un precio que ya viene alto más el pago del armador.

Tal vez se podría abaratar muchos más costos si uno compra directamente. Lo he hecho así, compro directamente a una importadora el marco, el lente y le pago a un armador que me cobra 2 mil pesos por armar el lente. Me sale mucho más barato. No sé por qué no se ha intentado eso. Quizás esto es una posibilidad para poder hacerlo y abaratar aún más los costos tanto para el Municipio como para el vecino que compra los lentes.

LA SEÑORA MARÍA EUGENIA CHADWICK: El problema que tenemos con eso es que necesitamos un laboratorio armador de anteojos, porque no todos los anteojos uno los puede comprar, no todas las prescripciones son planas, vale decir, no es el mismo cristal que compro.

Hay una buena cantidad de usuarios que requieren algún trabajo de laboratorio para la adecuación de sus recetas. En ese sentido, debemos contar con una Óptica que tenga autorización sanitaria, un proceso sanitario que requiere un laboratorio que adecua los anteojos, no es llegar y armar.

LA SEÑORA MARÍA EUGENIA CHADWICK: Uno arma cuando las prescripciones y el trabajo del cristal es plano.

Eso sirve especialmente para los lentes de presbicia, para algunos tipos que son efectivamente los más baratos, pero para todas las modificaciones que requieren un mayor trabajo, porque hay grados de astigmatismo, porque hay distintos grados de miopía, se requiere un trabajo de laboratorio. Eso es más complejo.

Nosotros tenemos una Óptica que -les he dicho en otras oportunidades- es un almacén de lentes y una prescripción de lentes.

Lo otro supone un laboratorio que tiene mayor complejidad y no es una opción que hayamos tomado como Municipio, es mucho más compleja y cara. Por eso lo hacemos de esta manera, pero eso requiere procesos de autorización sanitaria, de laboratorio, optometrista, seoptólogo que hacen trabajos distintos mucho más complejos, no es sencillo el proceso, por lo menos no para todos.

O sea, la diversidad de prescripción de lentes es muchísima.

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: Gracias Doctora, creo que queda clara la urgencia y también el contexto respecto de las necesidades del funcionamiento de la Óptica Popular.

No habiendo más consultas ni observaciones, pasamos a la votación.

¿Por la aprobación del trato directo por urgencia para el suministro de lentes para funcionamiento de Óptica Popular?

EL CONCEJO MUNICIPAL, por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión (las señoras y los señores Concejales Natalia Cuevas, Alejandra Muñoz, Ernesto Moreno, Fernando Manzur, Cristian Weibel, Luis González Brito, Mauricio Smok y Fernando Pacheco), adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 118

“Aprobar Contratación Directa Suministro de Lentes para Funcionamiento de Óptica Popular con el Proveedor ‘Retroópticas Paolo Venegas E.I.R.L’, Rut 76.689.854-8,

domiciliado en Mac Iver N° 142 Local 12 ,comuna Santiago Centro, por un monto total de \$60.000.000.- IVA incluido. La Dirección Jurídica del Municipio deberá redactar el contrato respectivo, facultándosele para incorporar la cláusula que cautelen el patrimonio municipal”.

9.- APROBACIÓN RENOVACIÓN COMODATO DEL CIRCO SOCIAL LA CHIMBA

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: Según lo informado, a través del Memorándum N° 482, de fecha 08 octubre del 2020, del señor Director de Dideco, Fares Jadue Leiva, nos corresponde tratar el punto de renovación comodato del Circo Social La Chimba.

Se ofrece la palabra para consultas u observaciones en este punto.

No habiendo consultas ni observaciones, pasamos a la votación.

¿Por la aprobación de la renovación del comodato del Circo Social La Chimba?

EL CONCEJO MUNICIPAL, por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión (las señoras y los señores Concejales Natalia Cuevas, Alejandra Muñoz, Ernesto Moreno, Fernando Manzur, Cristian Weibel, Luis González Brito, Mauricio Smok y Fernando Pacheco), adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 119

“Aprobar la renovación del Comodato con La Organización no Gubernamental de Desarrollo Circo Social La Chimba para realizar sus actividades, donde busca beneficiar a más de 2.500 jóvenes y 500 niños y niñas.

El terreno del comodato se ubica en las dependencias del Estadio Municipal de Recoleta, con dirección Av. Recoleta 3005, entre las calles Raquel, Estadio y Av. Recoleta.

La cesión corresponde a la prestación de 510,43 m2 de terreno de la esquina Sur Oriente de Estadio Municipal de Recoleta. Se puede ver detalles gráficos en hoja anexa por un período de 6 años”.

10.- APROBACIÓN PROYECTO PLAN ANUAL DESARROLLO EDUCATIVO MUNICIPAL PADEM 2021

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: Este punto dice relación con la presentación del PADEM.

De todas maneras, a nosotros nos llegó el PADEM vía correo electrónico durante la semana pasada.

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: Entiendo que hoy no aprobamos el PADEM propiamente tal, sino que es un punto de presentación.

EL SEÑOR CONCEJAL ERNESTO MORENO: Me pueden decir si hay coincidencia entre el presupuesto del PADEM y el presupuesto anual 2021 de Educación.

EL SEÑOR ARNOLDO MAKER: Este PADEM efectivamente está construido con los datos que se coordinaron con la DAF.

El presupuesto es el último acordado por la DAF, esto está en revisión, es un proyecto de PADEM.

Ustedes hoy lo tienen que revisar en términos de admisibilidad, hacer las observaciones. Tienen 15 días a partir de hoy para revisar y dar observaciones.

Se va a la Provincial para que lo revise, a los Colegios para que lo revisen.

Recién en noviembre se vota su carácter definitivo, incluyendo el presupuesto. Es decir, igual puede tener estas modificaciones dentro de este mes.

EL SEÑOR CONCEJAL ERNESTO MORENO: Lo puedo ver por mi parte, gracias.

EL SEÑOR ARNOLDO MAKER: Bien, esperamos sus observaciones.

11.- APROBACIÓN PATENTE DE ALCOHOL, A LA “SOCIEDAD GASTRONÓMICA HERBALL LIMITADA”. RUT 76.748.392-9

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: Según lo informado, a través de correo electrónico del Director (S) de Atención al Contribuyente, don Moisés

Andrade Ortega, nos corresponde tratar el punto sobre la Patente de Alcohol, a la “Sociedad Gastronómica Herball Limitada”.

Se ofrece la palabra para consultas u observaciones en este punto.

No habiendo consultas ni observaciones, pasamos a la votación.

¿Por la aprobación de esta patente de alcohol a la Sociedad Gastronómica Herball Limitada?

EL CONCEJO MUNICIPAL, por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión (las señoras y los señores Concejales Natalia Cuevas, Alejandra Muñoz, Ernesto Moreno, Fernando Manzur, Cristian Weibel, Luis González Brito, Mauricio Smok y Fernando Pacheco), adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 120

“Aprobar otorgar la Patente Alcohol Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno, Clasificada en la Letra C) Artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas a la ‘Sociedad Gastronómica Herball Limitada’, Rut 76.748.392-9, para funcionar en calle Buenos Aires N° 369, Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la Ley”.

12.- APROBACIÓN RENOVACIÓN DE PATENTE DE ALCOHOL Y PAGO FUERA DE PLAZO, A LA “SOCIEDAD COMERCIAL DE PRODUCTOS AL DETALLE”, RUT 76.596.620-5

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: Según lo informado a través de correo electrónico por el Director (s) de Atención al Contribuyente, don Moisés Andrade Ortega, nos corresponde tratar el punto Renovación de Patente de Alcohol y Pago fuera de plazo, a la “Sociedad Comercial de Productos al Detalle”.

Se ofrece la palabra para consultas u observaciones en este punto.

No habiendo consultas ni observaciones, pasamos a la votación.

¿Por la aprobación de la renovación de la patente de alcohol y pago fuera de plazo?

EL CONCEJO MUNICIPAL, por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión (las señoras y los señores Concejales Natalia Cuevas, Alejandra Muñoz, Ernesto Moreno, Fernando Manzur, Cristian Weibel, Luis González Brito, Mauricio Smok y Fernando Pacheco), adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 121

“APROBAR LA RENOVACIÓN DE LA PATENTE DE ALCOHOL, ROL 4-511412, CLASIFICADA EN LA LETRA P) ARTÍCULO 3° DE LA LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE SOCIEDAD COMERCIAL DE PRODUCTO AL DETALLE RUT 76.596.620-5 UBICADA EN AVENIDA PERÚ N°845-855 RECOLETA, NO RENOVADA EN SU OPORTUNIDAD MEDIANTE ACUERDO N°13 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 21 DE ENERO DE 2020, POR NO HABER PRESENTADO LOS ANTECEDENTES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY N° 19.925, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN VIRTUD DE HABER ACOMPAÑADO LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR LA NORMA ANTES MENCIONADA”

13.- APROBACIÓN RENOVACIÓN DE PATENTE DE ALCOHOL Y PAGO FUERA DE PLAZO, A “SEÑORES RESTAURANTE CENTURIÓN TOBAR LIMITADA”, RUT 76.833.768-3.

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: Quiero anunciar el rechazo de la Patente por mi parte.

Esta Patente se ha presentado en distintas oportunidades en Concejo Municipal, es la que corresponde a la numeración 257 de Ernesto Pinto.

La misma información que nos entrega por parte de la DAC señala que esta Patente ha incurrido en distintas faltas.

Ahí se mencionan informes de presencia de Carabineros, se mencionan los detalles de las fiscalizaciones municipales.

También hay un importante rechazo por parte de la comunidad aledaña al sector, ya que esta Patente no tenía permiso para tener música en vivo, pero efectivamente hacia uso de ello, generando también ruidos molestos y ciertas complicaciones a la comunidad, como también en otras oportunidades la Junta de vecinos ha planteado el mismo rechazo a esta Patente.

Se ofrece la palabra para consultas u observaciones en este punto.

EL SEÑOR CONCEJAL ERNESTO MORENO: A propósito de la información que usted entrega, ¿cuántos partes se han cursado a dicho restaurante? ¿Hay constancia en la fiscalización, constancia concreta de que ha habido reiteradas transgresiones a las normas?

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: Sí.

No sé si en este minuto nos acompañan por parte de Patentes, en este Concejo Municipal. Si es así, sería bueno que ellos también puedan complementar la información, pero efectivamente en el informe que se nos entrega por parte de la DAC se señalan en las primeras páginas, primero hay una pequeña

cronología respecto de las denuncias, en donde se mencionan al menos 9 inspecciones en las cuales han existido no respeto de horarios de cierre, ventas de alcohol sin patente, realizar giro no autorizado por la banda en vivo.

En la presentación está detallado.

EL SEÑOR CONCEJAL ERNESTO MORENO: Eso lo vi en el informe.

Mi pregunta es si eso se ha concretado en partes o algún tipo de otra aplicación de sanción.

EL SEÑOR CONCEJAL FERNANDO PACHECO: Lo que dice el Concejal Ernesto lo sabe el Juzgado de Policía Local, porque muchas veces se hace la denuncia pero el Juez puede dejarla perfectamente sin efecto, si efectivamente se cursó algún parte o se multó a la persona, es atribución del Juzgado no del Juez de Policía Local.

¿Cual es el local o el nombre de fantasía?

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: El nombre de Centurión es el nombre de la Sociedad, no sé el de fantasía.

EL SEÑOR CONCEJAL ERNESTO MORENO: Es muy importante que esté la gente de la DAC.

EL SEÑOR CONCEJAL FERNANDO PACHECO: No hay gente de la DAC.

Propongo dejarlo pendiente, para que tengamos mayores antecedentes.

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: No habiendo más consultas ni observaciones, pasamos a la votación.

LA SEÑORA JIMENA JIMÉNEZ: Pasamos al punto siguiente, mientras contactamos a alguien de la DAC.

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: Me parece bien.
Dejamos el punto pendiente para votación.

14.- APROBACIÓN TARIFA DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO PARA LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023.

LA SEÑORA JIMENA JIMÉNEZ: Nos queda un punto pendiente. Solicitamos incorporar el punto N°14.

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: Según el Memorándum N° 235, de fecha 09 octubre, trataremos el punto Aprobación Tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario para los años 2021, 2022 y 2023.

Se ofrece la palabra para consultas u observaciones para el punto incorporado.

EL SEÑOR CONCEJAL MAURICIO SMOK: Me opongo a que se vea en este Concejo en razón a que no me llegó la información dentro del plazo que corresponde.

Me llegó el fin de semana y el fin de semana tengo otras actividades que desgraciadamente no me permiten meterme a ver este tipo de cosas que son de bastante interés e importancia para la comunidad de nuestra comuna.

Así que pediría que este punto se postergara para la próxima sesión de Concejo.

EL SEÑOR CONCEJAL ERNESTO MORENO: ¿Esto perjudica mucho o no?

EL SEÑOR FRANCISCO MOSCOSO: La tardanza en el envío de esto se debe a que con la aprobación que se hizo la semana anterior de la metodología de cálculo, que fue una actualización que hicimos con ese documento que ya estaba decretado, pudimos efectivamente terminar y calcular finalmente los valores que están sometidos hoy a su aprobación.

Efectivamente, tenemos un plazo durante el mes de octubre para determinar esta tarifa, pero solo quería hacer esa aclaración de que la semana anterior se aprobó la metodología para el cálculo de la tarifa y por eso es que el viernes se tramitó rápidamente.

Tiene un nuevo número de Ordenanza y eso era paso previo para poder enviar esto.

Quise efectivamente hacerlo de la forma más rápida posible, pero si prefieren estudiarlo no hay mayor problema.

La tarifa de aseo que se está sometiendo en este momento a su votación es la tarifa que pagan los domicilios por el paso del camión recolector, no afecta fundamentalmente a donde siempre normalmente están los problemas que es

Ferías, Persa, Tirso de Molina. Eso es parte de las tarifas que van dentro de la Ordenanza de Derechos.

Esto que hoy se está sometiendo es el pago del aseo domiciliario, que en rigor se sube de 43 mil y fracción anuales a 45 mil pesos anuales. Son 4 cuotas que se pagan en el año, cuotas cercanas a 10 mil o 12 mil pesos, no es una variación sustancial en el cobro, donde efectivamente sé que hay un poco más sensible tocar ese tema, tiene que ver fundamentalmente con el comercio de vía pública, pero esto va en la Ordenanza de Derechos, no es lo que se está sometiendo ahora, que es básicamente la tarifa del aseo domiciliario que se aplica a todos los predios de la comuna y una gran cantidad quedan exentos porque están bajo el límite que establece la ley para quedar exentos.

EL SEÑOR FRANCISCO MOSCOSO: Además, hay una cantidad de estos que se pagan en el impuesto territorial que son los menos y el intermedio que cobra el Municipio es el que estamos viendo hoy.

No hay una mayor variación sustancial ni nada por el estilo.

Pero, si gustan y quieren estudiarlo, lo podemos ver la próxima semana, no hay problema.

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: ¿Hay alguna otra consulta que se quiera hacer?

Revisé la información que se nos entrega por parte de la Dimao, hace 4 días llegó la información, podría concurrir en el voto hoy entendiendo que también tiene un sentido con lo que hicimos la semana pasada, pero ofrezco la palabra para quienes deseen aplazarlo o poder votarlo hoy.

EL SEÑOR CONCEJAL ERNESTO MORENO: Si efectivamente don Francisco nos indica que no afecta mucho y no es tan urgente, podemos postergarlo una semana para que lo vean quienes no lo han visto.

LA SEÑORA CONCEJAL ALEJANDRA MUÑOZ: También me gustaría que se cambiara.

EL SEÑOR CONCEJAL FERNANDO PACHECO: Presidenta estoy en la misma disposición suya, estoy en condiciones de votar ahora, pero creo que si hay Concejales y colegas que quieren esperar un poco y no hay complicación, también me sumo a poder postergarlo una semana.

EL SEÑOR FRANCISCO MOSCOSO: Vamos a pasar un plazo que en realidad es un plazo que establece la ley, que dice al 15 de octubre debiera estar esto aprobado, ese es el único pero que podría tener.

EL SEÑOR CONCEJAL ERNESTO MORENO: Ahí reviso mi posición porque ya vi el documento. Era una deferencia para la persona o las personas que no lo hayan visto, pero dada la situación creo que lamentablemente hay que verlo ahora.

EL SEÑOR CONCEJAL FERNADO PACHECO: Si vamos fuera de la legalidad cambia el cuadro absolutamente.

Para tranquilidad sería bueno que explicaran la cifra exacta de cuánto sube el valor, para que la comunidad lo sepa y todos queden tranquilos respecto a la votación.

Así creo que podemos votar.

EL SEÑOR FRANCISCO MOSCOSO: Lo único que cambia es la cuota anual de 43 mil.

La verdad es que no tengo aquí el detalle preciso, pero es 43 mil y fracción y se sube a 45 mil y fracción anual.

Ese monto se divide en 4 cuotas que son las que se pagan en abril, etc., pero el aumento es de ese orden, el orden de los 2 mil o 2 mil 500 pesos al año.

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: También hay un número importante de domicilios que quedan fuera del pago.

EL SEÑOR FRANCISCO MOSCOSO: La gran mayoría no lo paga.

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: ¿Hay alguna consulta u observación?

EL SEÑOR CONCEJAL LUIS GONZÁLEZ BRITO: Respecto al retiro, calle Biela sigue sin que le retiren la basura si no pagan, esta semana pasó lo mismo, para que sepan.

Esta denuncia la hice hace 2 semanas y sigue exactamente igual.

EL SEÑOR FRANCISCO MOSCOSO: Lo vamos a revisar señor Concejal, porque apenas usted me indicó esto en la calle solicité la multa, voy a revisar.

EL SEÑOR CONCEJAL MAURICIO SMOK: Es tan importante hacer los cobros, como poder atender bien a los contribuyentes de la comuna.

Las propiedades que están exentas del pago de contribuciones, el derecho de basura lo tiene que emitir la Municipalidad.

Esta en muchos años que no envía el recibo de cobro, por lo tanto, los vecinos tienen que concurrir a Recoleta, a la Municipalidad.

El módulo que operaba en el -1, donde todos los vecinos llegan y los veo a diario que vienen a ver, no está funcionando el mesón de atención.

Creo que es fundamental explicarle a la gente dónde se tiene que dirigir, dónde tiene que pedir su recibo de pago o cómo lo puede hacer para poder pagar.

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: Entiendo que está funcionando, pero le pido a la administración si puede entregarnos más detalle sobre eso por favor.

LA SEÑORA GIANNINA REPETTI: El módulo de consulta de aseo y personal de aseo sí está funcionando.

EL SEÑOR CONCEJAL MAURICIO SMOK: Recién acaban de decir que el mesón funciona.

Le quiero decir que no tengo ningún interés en estar mintiéndole a este Concejo, pero le quiero comentar mi situación personal, bajo todos los días martes cuando vengo a Concejo al mesón a retirar el pago de mi basura como corresponde a cualquier vecino de Recoleta, y en el mesón no hay nadie. El mesón del -1 no funciona, no hay nadie ahí que entregue información.

LA SEÑORA GIANNINA REPETTI: Tampoco tengo interés de mentir al Concejo y cuando he bajado sí he visto gente y también está el personal ahí en los módulos.

EL SEÑOR FRANCISCO MOSCOSO: Lo que puede estar sucediendo es que haya alguna irregularidad en la atención a propósito de que todavía no hemos instalado las barreras sanitarias de los acrílicos y hemos estado a la espera de eso.

Hace dos semanas que instruí que se retomara, de todas maneras tomando todas las medidas de protección, porque la atención de público efectivamente es extremadamente riesgosa y entiendo que se ha estado haciendo.

Me voy a asegurar, don Mauricio, de que haya continuidad permanente, Efectivamente, puede ser que en algún momento no haya estado y haya sido irregular la atención. Le acepto lo que indica porque es probable que en algún momento no estén atendiendo a propósito de distintas condiciones. A veces la persona va al baño, otras veces efectivamente tiene que ir a hacer otros trámites, porque estamos en esta etapa de retomar la atención de público y las actividades normales, pero obviamente me comprometo a asegurar la continuidad desde hoy en

adelante, más allá de que estamos todavía implementando estas barreras, estos acrílicos de atención de público para proteger a los trabajadores.

LA SEÑORA CONCEJAL ALEJANDRA MUÑOZ: Voy a votar a favor, confiando en lo que está diciendo el señor Director respecto de que el alza va a estar en el orden de los 2 mil y tantos pesos y que eso pagado en 4 cuotas me parece poco considerable.

EL SEÑOR CONCEJAL CRISTIAN WEIBEL: Me quiero sumar también al tema de la votación.

Efectivamente el alza cuatrimestral sería de 600 y tantos pesos, de acuerdo a lo que acaba de informar el señor Director.

Lo otro importante es que efectivamente creo que hay que dejar establecido o que quede en Acta que de 64 mil 56 predios que deberían pagar derechos de aseo, hay 45 mil 958 que están exentos por distintos motivos.

EL SEÑOR CONCEJAL CRISTIAN WEIBEL: La verdad es que estamos hablando de más del 60 y tanto por ciento de la gente de la comuna de Recoleta que no está pagando los derechos de aseo; y hoy, sin embargo, 18 mil 98 pagan y 45 mil 958 no pagan, y el aumento no es tan considerable si se considera que son 4 cuotas.

En función de cumplir también con los plazos legales de no pasarnos del 15 de octubre, es tremendamente necesario poder pronunciarnos hoy en la votación.

Así que concuerdo con lo que decía la Concejala Alejandra respecto de poder votar en este minuto y concurrir positivamente en la votación.

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: Agradezco al señor Director por sus aclaraciones.

Creo que está bastante claro cuáles son los alcances que esta nueva tarifa y también señalar para la comunidad que efectivamente hay un importante número de la comunidad, la mayoría, que queda exenta de este pago.

No habiendo más consultas ni observaciones, pasamos a la votación.

¿Por la aprobación de la tarifa de aseo de 2021 a 2023?

7 votos a favor: Las señoras y los señores Concejales Alejandra Muñoz, Natalia Cuevas, Ernesto Moreno, Fernando Manzur, Cristian Weibel, Luis González Brito y Fernando Pacheco.

1 voto de rechazo: El señor concejal Mauricio Smok.

EL CONCEJO MUNICIPAL, por 7 votos a favor (las señoras y los señores Concejales Alejandra Muñoz, Natalia Cuevas, Ernesto Moreno, Fernando

Manzur, Cristian Weibel, Luis González Brito y Fernando Pacheco), y 1 voto de rechazo (el señor Concejal Mauricio Smok), adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 122

“Aprobar la actualización del cálculo de la tarifa de aseo domiciliario para los años 2020, 2022 y 2023, de acuerdo al Decreto ley N° 69/2016”.

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: Para dejar formalizado, les propongo que el punto N° 13 de Tabla pudiésemos dejarlo pendiente para un próximo Concejo.

Tratamos de hacer conexión con la DAC, pero para mayor tranquilidad para que ellos puedan estar incorporados también en un próximo Concejo, postergamos el punto N°13.

15.- INCIDENTES

15.1. Resolución de petición de patente pospuesta

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: Para dejar formalizado, les propongo que el punto N° 13 de Tabla, sobre el Restaurante Centurión Tobar Limitada, pudiésemos dejarlo pendiente para un próximo Concejo.

Tratamos de hacer conexión con la DAC, pero para mayor tranquilidad para que ellos puedan estar incorporados también en un próximo Concejo, postergamos el punto N°13.

15.2. Participación de Directores en el Concejo

- Pauta sobre hitos del tema sobre Inmobiliaria
- Bienvenida a nueva Secretaria Municipal

EL SEÑOR CONCEJAL ERNESTO MORENO: Hace algunos Concejos planteé que sería bueno que las señoras y los señores Directores los martes estuvieran atentos, que pudiéramos efectivamente contar con ellos para las consultas, con alguna expedición.

Sería bueno que se les pudiera pedir a ellos que los martes estuvieran siempre en este tramo del Concejo disponibles, que no es tan largo por lo demás. Normalmente ha ocurrido así, pero en general que se mantenga un poco la seguridad que siempre vamos a poder consultar a ellos.

Quisiera insistir nuevamente, vi la declaración, la estudie, me pareció muy buena, la declaración que sacó la Municipalidad a propósito de la información dada por el Canal 13 sobre el tema Bellavista, sin duda estaba bastante sesgada.

Quiero insistir en el planteamiento que vengo haciendo hace tiempo, que ojalá se nos pueda enviar una pauta simple pedagógica de cómo han sido los principales hitos y el estado de la cuestión en el tema de Bellavista con la Universidad San Sebastián y la construcción. Creo que amerita que nosotros tengamos esa información, por favor.

Quiero aprovechar de dar la bienvenida a la señora Luisa Espinoza, se incorpora como flamante Secretaria Municipal. Creo que le va a ir muy bien con nosotros y lo va a pasar muy bien también porque trabajamos mucho y en buena onda.

LA SEÑORA LUISA ESPINOZA: Quiero dar gracias por la bienvenida, pero me incorporo el primer Concejo de noviembre.

Estaré en estos dos que quedan escuchando para tratar de interiorizarme.

Sé que no es mi tema central, hay un tema que conozco mucho más grande, pero ahora me corresponde y pondré lo mejor de mí para que esto resulte bien, muchas gracias a todos.

LA SEÑORA GIANNINA REPETTI: A propósito de lo que mencionó el señor Concejal Ernesto Moreno referente a las señoras y los señores Directores, les cuento que durante esta y las otras semanas se harán las modificaciones en el Edificio Consistorial y en la sala de Concejo para generar las condiciones para que la sesión del Concejo sea presencial.

Esto durará las dos semanas que vienen.

Creo que junto con la señora Luisa incorporada en el Concejo vamos a volver a funcionar con el Concejo presencial.

15.3. Insistencia en información sobre caso Inmobiliaria - Pavimento de Zapadores

EL SEÑOR CONCEJAL FERNANDO PACHECO: Me sumo a lo que señaló el Concejal Ernesto Moreno respecto al tema de la Inmobiliaria de Bellavista,

San Sebastián y a la solicitud respecto de que se nos informe, se entregue una minuta mas-menos clara de en que situación está ese proceso judicial, porque nos preguntan. El otro día apareció en televisión esto de Alcalde imputado, por el caso de la Inmobiliaria, para la comunidad el término imputado es bastante fuerte. Me enviaron la foto y videos y me comenzaron a preguntar. La verdad es que no tenía qué responder. Es extraño que un Concejal no tenga qué responder, porque no tenemos ninguna minuta para poder decir qué está pasando.

Hablé con el Concejal Ernesto, hizo unas averiguaciones y me dejó claro el tema. Le agradezco a él, pero no creo que sea ese el conducto regular. Sería bueno que los Concejales estuvieran informados.

Insisto con que nos entreguen una minuta para saber lo que realmente está pasando.

Una solicitud de revisión o fiscalización al pavimento de calle Zapadores, está horrible, particularmente la esquina de Santa Ana con Zapadores y San José con Zapadores, porque ahí cuando hay protestas, que se ha hecho bastante común ya, se hacen fogatas, traen escombros de todos lados.

EL SEÑOR CONCEJAL FERNANDO PACHECO: El pavimento está quedando deteriorado, producto del fuego. Se está derritiendo, ya que es asfalto.

Parece que las personas que hacen las fogatas no entienden o no conocen esa situación, al final les hacen daño a sus propios vecinos.

¿Podrían revisar esa situación desde Emergencia u Obras directamente para ver si hay posibilidades de arreglar eso y otras partes de Zapadores? Que, aunque no son producto del fuego, sino del deterioro propio del pavimento, duró muy poco. Después del lomo de toro, hay un tremendo hoyo frente a un Jardín Infantil Aladdin. Ha habido complicaciones entre vehículos porque se topa uno con un hoyo y otro con otro hoyo. Es terrible cómo está Zapadores, da pena verlo.

15.4. Fiscalización y eventual clausura de local

EL SEÑOR CONCEJAL MAURICIO SMOK: Si el Concejo Municipal se recuerda, hace algún tiempo nosotros votamos por una patente de distribuidora de alcohol en Avenida Perú, en la vereda oriente entre Unión y no recuerdo la otra calle.

El problema es que como no hay nadie de Patentes que pueda aclarar la situación...

Entiendo que la patente de distribución, guarda relación con la distribución de mercaderías, es decir, venta al por mayor y no al por menor.

Este local desde el día que se le entregó la patente vende licor a diestra y siniestra a todo el mundo. O sea, han ocupado una patente que le

entregamos para distribuidora, la ocupan como botillería. Creo que eso no es correcto, creo que eso no le hace bien a los Concejales que de buena fe votamos a favor de esa patente.

Quiero pedir a la administración que se preocupe y ordene las fiscalizaciones que verdaderamente corresponda hacer y si se logra comprobar mi denuncia, se proceda a la clausura inmediata de ese local.

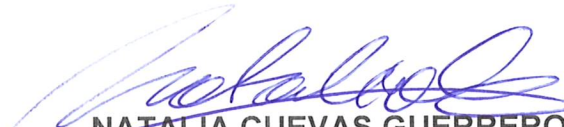
LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO: No habiendo más temas que tratar, en nombre de nuestro país y nuestra comuna, damos por finalizada la sesión, a las 10:39 horas.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
NCG/ JJG/ ngc



SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO
CHILE



NATALIA CUEVAS GUERRERO
PRESIDENTA DEL CONCEJO